



## **RESOLUCIÓN O. N° 052/2022**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Vitacura

**Santiago, 30 de Junio de 2022**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

**2.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**3.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los



espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

#### **RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

#### **DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE VITACURA**

<b>Nº</b>	<b>Nombre Espacio</b>	<b>Metros Totales</b>	<b>Cantidad tramos autorizados</b>	<b>Punto Inicial</b>	<b>Observaciones</b>	<b>MEP Apruebo</b>	<b>MEP Rechazo</b>
1	PARQUE BICENTENARIO -NORTE	60	1	BANDEJÓN CENTRAL BICENTENARIO, ALTURA CALLE ESPOZ	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30



2	PARQUE BICENTENARIO - SUR	60	1	AV. BICENTENARIO PONIENTE ALTURA N°3236	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
3	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA DE LO CURRO	60	1	SANTA MARÍA NORTE CON LUIS PASTEUR	<b>Orientación:</b> SENTIDO MANECILLAS DE RELOJ	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA IRENE FREI	60	1	AV. MANQUEHUE NORTE CON IRENE FREI (INTERSECCIÓN SUR)	<b>Orientación:</b> SENTIDO CONTRA LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA CAROL URZÚA	60	1	INTENDENTE CAROL URZÚA CON AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER (SECTOR PONIENTE)	<b>Orientación:</b> SENTIDO CONTRA LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
6	PARQUE CUAUHTÉMOC	60	1	FERNANDO DE ARGÜELLO SUR CON BENITO JUÁREZ	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	60	1	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE, (Respetar Entrada Vehicular a Club Deportivo)	30	30
8	PLAZA EN LAS TRANQUERAS	60	1	LAS TRANQUERAS ORIENTE CON CLEVELAND	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
9	PARQUE LO GALLO	60	1	SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER SUR (VEREDA NORTE) CON LAS TRANQUERAS	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
10	PARQUE ANTONIO RABAT	60	1	BANDEJÓN CENTRAL PARQUE ANTONIO RABAT (VEREDA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30

				SUR) CON CAROLINA RABAT			
11	PARQUE ALEJANDRO SERANI	60	1	ALEJANDRO SERANI SUR CON LA LLAVERÍA	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
12	PLAZA HONDURAS	60	1	MONTAÑA SUR CON WISCONSIN	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
13	PLAZA CORTE DE APELACIONES	60	1	LOS RODODENDROS NORTE CON LOS TRIBUNALES	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
14	PLAZA LO BELTRÁN	60	1	SAMOTRACIA PONIENTE CON LO BELTRÁN NORTE	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE (Respetar acceso Peatonal a la plaza)	30	30
15	PLAZA RAÚL DEVÉS	60	1	NUEVA COSTANERA PONIENTE CON RODRIGO DE QUIROGA	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
16	PLAZA REPÚBLICA DE TURQUÍA	60	1	FRANCISCO DE AGUIRRE PONIENTE CON OBISPO SIERRA	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
17	PLAZA COLOMBIA	60	1	ESPOZ PONIENTE CON AV. MANQUEHUE PONIENTE	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
18	PLAZA REPÚBLICA DEL LÍBANO	60	1	RECIFE ORIENTE (COSTADO NORTE DE LA PLAZA)	<b>Orientación:</b> NORORIENTE A SURPONIENTE	30	30
19	PLAZA COPAHUE	60	1	LAS HUALTATAS NORTE (VEREDA SUR) CON SACRAMENTO	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
20	ESPACIO PÚBLICO LUIS PASTEUR	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LUIS PASTEUR PONIENTE CON LO RECABARREN	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue ink handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom, with two small stars on either side of the bottom text. To the right of the stamp, the name "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA" and the title "DIRECTORA REGIONAL" are printed in bold, black, sans-serif capital letters.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Vitacura.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.